

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N° 4666



CELEBRADA EL MIÉRCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 2001  
APROBADA EN LA SESIÓN 4675 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2001

---

**TABLA DE CONTENIDO**

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Ampliación .....	2
2. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Modificación de los artículos del 123 al 129 y del 228. Aprobación en primer debate .....	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	22
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	23
5. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 22-2001 .....	26
6. <u>PRESUPUESTO</u> Ampliación de la Licitación Pública 12-2000 .....	28
7. <u>AGENDA</u> Modificación .....	32
8. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Elección de representante del Área de Salud .....	32
9. <u>AUDIENCIAS</u> El Consejo Universitario recibe a representantes del Canal 15 .....	33

---

Acta de la **sesión N°4666, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecinueve de setiembre de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya, Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. Gabriel Macaya.

#### ARTICULO 1

**La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda para recibir la visita de una delegación del Canal 15.**

Seguidamente somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

**El Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para recibir a las once horas con treinta minutos la visita de una delegación del Canal 15. Participará la doctora Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social y el licenciado Carlos Freer Valle, Director del Sistema Universitario de Televisión.**

#### ARTICULO 2

**El Consejo Universitario conoce en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la propuesta de modificación de los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis.**

LA DRA. SUSANA TREJOS recuerda al plenario que en vista de que se recibieron gran cantidad de observaciones de fondo, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico, retomar el tema, analizar las observaciones recibidas y hacer las modificaciones pertinentes.

Seguidamente da la palabra al Ing. Roberto Trejos para que exponga el proceso que se le dio a las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que en el documento distribuido, en la columna de la izquierda se ubica el texto que salió a consulta, en la columna del centro se incluyen las observaciones recibidas sobre cada artículo y en la columna de la derecha la nueva redacción que recomienda la comisión, con base en las observaciones recibidas.

Agrega que al artículo 124 se le modificó la redacción, ya que no era muy clara, el resto de los artículos se modificaron parcialmente.

Seguidamente la señora directora solicita al M.L. Oscar Montanaro, dar lectura al texto propuesto.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el Magíster Oscar Mena le informó que había enviado unas observaciones, las cuales él desea que sean conocidas por el plenario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

Propuesta publicada en consulta <i>Versión Publicada en consulta en Semanario del 10-08-01</i> (Se subraya y en negrilla lo que se pretende modificar.)	Observaciones recibidas de la comunidad universitaria hasta el 3 de setiembre de 2001	Propuesta de la Comisión de Estatuto tomando en consideración las observaciones recibidas.
<p><b>Artículo 123.-</b> <i>La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar la promoción, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de la investigación.</i></p>		<p><b>Artículo 123:</b> La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.</p>
<p><b>Se propone:</b></p> <p>Artículo 124: <u>La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos, Centros y Unidades Especiales, el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación y el Sistema de Bibliotecas. Los Institutos de Investigación estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y en última instancia a la Vicerrectoría de Investigación. Los Centros de Investigación. estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</u></p>	<p>1) <b>Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-966-2001:</b></p> <p><i>El artículo 124 señala: “La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos, Centros y las Unidades Especiales...”, sin embargo, en el párrafo siguiente de ese mismo artículo se hace mención a los Institutos y Centros, no así a quien estarían adscritas las “Unidades Especiales”.</i></p>	<p><b>Artículo 124:</b> La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.</p> <p>Los Centros de Investigación. estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</p> <p>Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</p>
<p><b>Se propone eliminar las funciones a., b., c. y ch. del artículo 125 para que se lea como sigue:</b></p> <p>Artículo 125.- <u>Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la</u></p>	<p>1) <b>Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-966-2001:</b> <i>En el artículo 125: Se hace referencia a las funciones de cada una de las “Unidades Académicas de la Investigación y las Unidades</i></p>	<p>Se propone eliminar las funciones a., b., c. y ch. del artículo 125 para que se lea como sigue:</p> <p><b>Artículo 125.-</b> Las funciones concretas de cada una de las Unidades</p>

<p><u>Investigación y las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse al reglamento general y a las políticas y acuerdos establecidos por el Consejo Universitario.</u>  <u>Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación.</u>  <u>Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.</u></p>	<p><u>Especiales". No obstante, por ser las Unidades Especiales un componente de las Unidades Académicas de la Investigación "según se indicó en el artículo 124, no tendría razón de ser la inclusión de: "...y las unidades Especiales".</u></p> <p>2) <b>Dr. Jorge Azofeifa N., Profesor Asociado, Escuela de Biología e INISA:</b></p> <p><u>Artículo 125: Se menciona un "reglamento general" al que deben apegarse los reglamentos de los respectivos centros e institutos. ¿Cuál es ese reglamento? ¿Qué pasa con los reglamentos de las unidades académicas ya aprobados?</u></p>	<p>Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario.</p> <p>Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación.</p> <p>Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.</p>
<p><b>Se propone:</b></p> <p><u>Artículo 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido por el Consejo Científico</u> por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p><u>Para ser Director o subdirector de una Unidad Académica de la Investigación o de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</u></p> <p><u>El Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</u></p>	<p>1) <b>Dra. Ciska Raventós, Directora Instituto de Investigaciones Sociales:</b></p> <p>Respecto al artículo 126: "...En la formulación anterior, los Consejos Asesores elegían a los directores. La reforma cambia esto a los Consejos Científicos. Pienso que es más conveniente la formulación anterior. Los Consejos Asesores tienen mayor presencia de miembros de las unidades académicas docentes con las que se vincula temáticamente el centro o instituto, en tanto que los Consejos Científicos están constituidos de forma casi absoluta por los investigadores de la unidad académica. Pienso que en el Consejo Asesor están representados por tanto, intereses que son pertinentes al desarrollo de la unidad, sin ser internos y le da mayor injerencia en el desarrollo de la investigación. Obliga al director de centro o instituto a mantenerse vinculado con la Facultad de origen. El nombramiento por parte del Consejo Científico puede llevar a que el centro o instituto se desvincule de la o las facultades de origen. A la vez contiene el peligro de que un grupo de investigadores cercanos entre sí se perpetúen en el control del centro y excluyan a otras personas valiosas.</p> <p>2) <b>Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-966-2001:</b></p> <p><u>Artículo 126: En el primer párrafo, no se incluyó a las Unidades Especiales –sólo a los Institutos y Centros- pero en el segundo párrafo, sí se hizo referencia a estas, al señalar los requisitos que tendrían el Director o Subdirector de una "Unidad Académica de la Investigación o</u></p>	<p><b>Se propone:</b></p> <p><b>Artículo 126.-</b> Los Institutos o Centros tendrán un Director y un subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>

de una Unidad Especial”, en donde además, esta referencia a “Unidad Especial” no tendría fundamento por ser –al igual que como se indicó en el punto b) – parte de las Unidades Académicas de la Investigación.

Asimismo, el tercer párrafo de este mismo artículo, es omiso para las “Unidades Especiales”.

3) *Dr. Jorge Azofeifa N., Profesor Asociado, Escuela de Biología e INISA:*

Los artículos 126 y 128 propuestos le atribuyen funciones al Consejo Científico que eran propias de los antiguos (o actuales) Consejos Asesores, con varias diferencias de fondo por la forma en que se elige cada uno de ellos. Una muy preocupante es que el Consejo Científico es el que elegiría al Director, a su vez, el Director es quien nombra a los miembros del Consejo Científico. ¿No es claro que esto se presta para que el Director acomode su reelección de forma independientemente de su labor?.

También es grave que el Consejo Científico sea el que defina acuerdos que el Director deba ejecutar, pues como es nombrado por el Director, esto no garantiza ninguna evaluación imparcial de los planes y acciones de la Dirección. Además, ahora los planes de la Dirección y los informes deben ser aprobados por dos Consejos: el Asesor y el Científico. Esto no va a mejorar en nada el rendimiento de los centros e institutos, más bien los hará menos ágiles.

Parece por lo tanto que se crean Consejos Científicos que asumen la mayoría de las tareas que tenían los Consejos Asesores. ¿Qué sentido tiene mantener entonces a los Consejos Asesores?. Y si lo que se hace es trasladar funciones, ¿No es esto un cambio cosméticos. Parece que el espíritu de la creación de los Consejos Científicos se desvirtúa, y la de los Consejos Asesores pasa a ser insignificante. Los cambios propuestos parecen ser perjudiciales.

Creo que la verdadera mejora en la investigación se daría, en parte, si se buscara una mejor forma de elegir a los directores, una que garantizara que estos son autoridades académicas antes de convertirse en autoridades universitarias (creo que ahora la mayoría de las autoridades universitarias no son autoridades académicas), que muestren

*sus planes de desarrollo y se comprometan a cumplirlos, ya que lo que hay hasta ahora es una forma mal entendida de democracia, pues como bien lo expresó una exdirectora del INISA, para ser director no es más de tener los votos.*

4) Dr. Jorge Rovira Mas, Catedrático del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Artículo 126: Se propone que el director de los institutos y centros sea elegido por el Consejo Científico de la entidad correspondiente.

Considero que esto constituiría un error de importantes consecuencias para la amplitud, el enriquecimiento y la renovación a que debe aspirar la actividad científica en estas unidades académicas de investigación. Los consejos científicos en general están constituidos por los responsables de los programas de investigación en los institutos/centros, lo cual es positivo, pero al hacer recaer en ellos la elección de las autoridades de los institutos/centros va a ocasionar, como tendencia, que estos cargos recaigan dentro de un grupo pequeño de académicos, siendo probable que se constituyan pequeños círculos muy influyentes en punto a esta materia que puedan repartirse las oportunidades de dirección por tiempo prolongado. Esto podría producir un menoscabo, entre otras cosas, en la renovación científica y académica de estas unidades.

Mi propuesta, concretamente, es la siguiente:

Artículo 126.

Los institutos o centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. Para elegir al Director, quien será nombrado hasta por un período de cuatro años y quien puede ser reelecto una sola vez consecutiva, se convocará a un concurso de antecedentes académicos. Se nombrará una comisión ad-hoc que será la encargada de analizar la trayectoria profesional y/o académica de los aspirantes, ordenar razonadamente a los candidatos al puesto de Director y seleccionarlo. La comisión ad hoc estará compuesta por cinco miembros, a saber: dos profesores procedentes del ámbito de localización del instituto/centro (bien que este ámbito sea una escuela, una facultad o incluso un área), quienes serán Catedráticos y contarán con los

puntajes más altos en Régimen Académico en dicho ámbito; un miembro del Consejo Asesor y otro del Consejo Científico del Instituto/centro, más el Decano o uno de los Decanos escogido entre ellos para actuar en esta comisión en el caso de tratarse de un instituto de área, quien presidirá. La selección realizada por esta comisión ad hoc deberá ser ratificada por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores, a partir de lo cual se hará efectivo el nombramiento.

“Para ser Director o subdirector...(todo este párrafo quedaría igual).

“La revocatoria del nombramiento del Director o Subdirector, por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 del Estatuto, se hará por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de una comisión constituida para tal efecto y conformada de la misma manera que aquella que procedió a la escogencia del Director. La solicitud de revocatoria podrá realizarla el Consejo Científico del instituto/centro, por acuerdo también de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros.”

5) *Rosario Achí, Ph.D, Directora del Instituto de Investigaciones en Salud:*

*Artículo 126: Es un cambio significativo el hecho de modificar lo referente al nombramiento del Director.*

*En este aspecto estoy en desacuerdo, pues considero que debe ser el Consejo Asesor del Instituto el que nombre por elección al Director, así como al Subdirector. Lo mismo para destituirlos.*

*Debe recordarse que existen numerosas diferencias entre Institutos y Centros de Investigación en aspectos administrativos y de conformación, entre otros. El Consejo Asesor, por lo menos en el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) es un órgano formalmente conformado, que toma decisiones sobre políticas, nombramientos, adscripciones etc., Por ejemplo: los representantes externos ante el Consejo Asesor de INISA son elegidos por los posgrados de Microbiología, Medicina, y por Farmacia y Odontología. Los representantes de los investigadores se eligen por votación secreta por los investigadores del Instituto que cumplen con los requisitos para votar.*

*El Consejo Científico del INISA (anteriormente llamado Comité Científico y Comité de Investigación) ha sido*

	<p>nombrado por el Director, con aval del Consejo Asesor, para revisar los proyectos de investigación y recomendar o no las cargas académicas solicitadas por el investigador. Así el Consejo Científico aprueba o desaprueba las propuestas, de los informes parciales y finales de los proyectos y acepta o no ampliaciones de vigencia. Sin embargo, si un investigador nuevo desea adscribirse al Instituto, el proyecto de investigación debe ser aprobado por el Consejo Científico (calidad científica de la propuesta y pertinencia) y posteriormente por la Vicerrectoría de Investigación, pero la adscripción y los requisitos para la misma, son vistos en el Consejo Asesor del INISA. Lo anterior a manera de ejemplo de lo que se considera que debe ser lo correcto. Creo que debe de establecerse claramente las potestades del Consejo Asesor y del Consejo Científico o de investigación, o de otra manera debe decidirse por un solo consejo dentro de un Instituto, cualquiera que sea el nombre, pero no puede duplicar funciones de ninguna manera o existir ambigüedad en ningún sentido. Conozco los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación para designar los Consejos Asesores y científicos de las unidades de investigación aunque, no he visto las últimas modificaciones. En cualquier caso, en mi opinión, el Consejo que nombra al Director o lo destituye, debe ser el órgano que dicte las políticas del instituto. Sus miembros deben ser nombrados mediante elección en otras unidades o dentro del Instituto cuando corresponda, como se menciona anteriormente. Por mi experiencia de varios años en ambos consejos en el INISA, considero que el Consejo Científico debe estar conformado por académicos de muy alto nivel con experiencia en proyectos científicos y evaluación de propuestas, en tanto que el Consejo Asesor, debe estar conformado por académicos de alto nivel, con experiencia y conocimiento de la administración y reglamentos y políticas de la Universidad.</p>	
<p><b>Se propone la siguiente redacción:</b> <u>Artículo 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica, los directores de los institutos</u></p>	<p>1) <b>Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-966-2001:</b> <b>Artículo 127: En la segunda línea, también presenta la misma confusión: se dice: "...los directores de los</b></p>	<p><b>Se propone la siguiente redacción:</b> <b>Artículo 127.-</b> Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En</p>

<p><u>estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.</u></p>	<p>institutos..”, siendo lo correcto: los directores de éstas -como referencia a las Unidades Académicas de la Investigación.</p>	<p>línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.</p>
<p>Se propone:</p> <p><b>Artículo 128.-</b> <u>Corresponde a los Directores de las Unidades Académicas de la Investigación:</u></p> <p>a) <u>Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.</u>  b) <u>Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.</u>  c) <u>Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.</u>  d) <u>Ejercer en su Unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.</u>  e) <u>Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.</u>  f) <u>Elaborar y proponer al Consejo Asesor y al Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.</u>  g) <u>Presentar al Consejo Asesor y al Consejo Científico el Informe Anual de Labores.</u>  h) <u>Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad de Investigación.</u>  i) <u>Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de su unidad.</u>  j) <u>Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Estatuto que sea inherente al ejercicio de sus funciones.</u></p>	<p>1) Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, oficio VAS-966-2001:</p> <p>Artículo 128: En el inciso h), debe leerse: <u>Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad Académica de la Investigación.</u></p>	<p>Se propone:</p> <p><b>Artículo 128.-</b> Corresponde a los Directores de las Unidades Académicas de la Investigación:</p> <p>a) Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.  b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.  c) Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.  d) Ejercer en su Unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.  e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.  f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor y al Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.  g) Presentar al Consejo Asesor y al Consejo Científico el Informe Anual de Labores.  h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad Académica de la Investigación.  i) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de su unidad.  j) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Estatuto que sea inherente al ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Se propone:</p> <p><b>Artículo 129.-</b> <u>La creación, fusión o eliminación de un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</u></p>		<p>Se propone:</p> <p><b>Artículo 129.-</b> La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</p>
<p>Se propone: <b>Modificar el inciso d) e incluir el inciso d) bis:</b></p> <p><b>Artículo 228:</b> Conocerán de las apelaciones:  d) <b>El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.</b>  <u>Se pretende eliminar la última frase de este inciso.</u>  <u>Se propone incluir el inciso d bis):</u>  d) bis. <b>El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos</b></p>		<p>Se propone la siguiente redacción:</p> <p><b>Artículo 228:</b> Conocerán de las apelaciones:  d) <b>El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.</b>  d) bis. <b>El Consejo Asesor de la</b></p>

<u>Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.</u>		Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.
---	--	---

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y siete minutos ingresan a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas y el Dr. William Brenes.\*\*\*\*

Seguidamente la señora Directora somete a discusión cada artículo en forma individual y se hacen las siguientes observaciones

ARTÍCULO 123.  
Sin observaciones

ARTÍCULO 124.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que en la nueva redacción se aclara que las unidades académicas de investigación, son exclusivamente los centros y los institutos. Las unidades especiales, no son unidades académicas.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la redacción del artículo fue sumamente delicada, debido a las implicaciones legales del concepto instancia. La redacción final se discutió con la Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación, y estuvo de acuerdo con ella.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que las escuelas que realizan investigación no se ubican dentro de la estructura de la Vicerrectoría de Investigación.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que las escuelas que realizan investigación, se regulan en el artículo 123.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que de acuerdo con el artículo 123, la investigación debe estar coordinada.

ARTÍCULO 125.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que en la propuesta de la comisión, se agrega que las Unidades Académicas de Investigación y las Unidades Especiales, deben apegarse a las políticas y acuerdos.

EL DR. WILLIAM BRENES pregunta ¿qué sucede con los reglamentos de las unidades académicas, ya aprobados?

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que deben ser adaptados a la norma.

ARTÍCULO 126

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que por razones especiales presentes en algunos centros, se decidió que el Consejo Ampliado debe elegir o destituir al Director.

ARTÍCULO 127 Sin observaciones.

ARTÍCULO 128 Sin observaciones.

ARTÍCULO 129 Sin observaciones.

ARTÍCULO 228 Sin observaciones.

\*\*\*\*A las nueve horas y tres minutos ingresa a la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS seguidamente cede la palabra al Magíster Oscar Mena para que se refiera a las modificaciones recibidas.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA da lectura al oficio N°. CIPROC-072-2001, remitido por la Ing. Amy Wang, Directora del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, que a la letra dice:

- a) ¿Cuál es o ha sido la motivación para modificar dichos artículos del Estatuto Orgánico y proponer un nuevo reglamento para Centros e Institutos?. Considero que la Universidad debe actualizar su Estatuto Orgánico para que refleje la situación actual (y futura) por lo que estos cambios deben ser sobre principios generales, evitando entrar en detalles que hacen que el sistema se torne muy rígido y pierda vigencia rápidamente.
- b) En lo que al CIPROC concierne, considero que la estructura actual le confiere agilidad a los Centros, y el Instituto viene a representar una “sombrija” bajo la cual estamos todos los Centros.
- c) Considero que en la propuesta de modificación, la diferencia entre Centros e Institutos es muy sutil, siendo la adscripción lo que las distingue, aspecto que considero muy superficial y que no viene a afectar la investigación en sí.
- d) Proponer la constitución de un Consejo Asesor y un Consejo Científico para cada Centro e Instituto, significa “burocratizar” más el sistema. El Director tendrá que estar presente en ambas, lo que significa más tiempo en reuniones. Además, comparado al funcionamiento actual, en donde todos los investigadores que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del IIA forman parte del Consejo Científico de cada Centro, lo

propuesto vendría a restarle participación a los mismos.

Es importante anotar que en nuestro caso, el IIA cuenta con un consejo asesor pero no posee un consejo científico. En los Centros, sucede lo contrario, esto es, existe un Consejo Científico, pero no un Consejo Asesor. Como mencioné anteriormente, esta estructura nos ha permitido trabajar con fluidez, sin que eso signifique que hayamos sacrificado calidad en nuestras investigaciones. Si se implementan los cambios sugeridos, el CIPROC y los otros Centros de la Facultad, pasarían a ser Institutos.

Atentamente,

Ing. Amy Wang  
Directora  
Centro de Investigaciones en  
Protección de Cultivos”

Seguidamente da lectura al oficio N°. IIA-026-2001, remitido por el Dr. Renán Agüero A., Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas que a la letra dice:

“El documento está lleno de buenas intenciones; sin embargo, podría contener errores de bulto. Es curioso pero en los últimos años en este país, se suelen atender síntomas y no causa; ejemplo, un millón de multa a quien maneje ebrio, cuando quizás deberíamos aplicar esa multa al agente que permita a conductores transitar bajo esas circunstancias.

No tengo mayores problemas con los cambios en el articulado, pero el reglamento podría ser un error histórico pues trata de estandarizar lo que no se debe, las academias de calidad mundial son un universo de opciones, por lo que reciben el nombre de universidades. Lo que se debe estandarizar es la calidad y disciplina.

El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), es una unidad en buena medida virtual (sin laboratorios, equipo o

investigadores), que respondió a la exitosa consolidación de varios Centros de Investigación en la Facultad de Agronomía, lo cual nos obligó a establecer un órgano de coordinación horizontal, que evite duplicaciones de esfuerzo y sinergice nuestro potencial para asumir proyectos más ambiciosos. El Consejo Asesor está constituido por el Director del PPCARN y los Directores de los Centros. Por su naturaleza horizontal, ha ido también evolucionando hacia administrar unidades de apoyo, como audiovisuales y, más recientemente multimedios o internet.

Imagino que como el IIA, habrá otros ejemplos de evolución organizativa en otras unidades, que no deseamos perder, pues responden a la naturaleza misma de esas unidades.

¿En donde nos deja el reglamento propuesto? Dos opciones: o desaparece el IIA, con lo que perderían las ventajas apuntadas, vale mencionar acá que muy baratas para la Institución pues no se cuenta con plaza de Director ni apoyo secretarial, y sólo se reconoce medio tiempo de carga académica al Director. La otra opción sería crear un mega instituto fusionando la administración de todos los Centros de la Facultad, lo cual me parece imposible e inconveniente, en vista de las complejidades y consolidación de cada uno de estos.

Por último, el sentido común me indica que en vez de Consejo Asesor y Consejo Científico, lo cual puede ser una carga burocrática insoportable, que deja poco espacio para la creatividad y para trabajar en lo que cada uno es mejor (recordar que algunas unidades no pasan de seis miembros), se me ocurre que sólo exista un Consejo Científico, el cual sesionaría de manera ampliada cuando sea necesario o, mejor aún, que otra vez esto responda a la naturaleza de cada unidad.

Si en verdad desean impactar positivamente a la Institución, les sugiero respetuosamente remozar las jerarquías y eliminar portillos que permitan a algunas personas un limbo eterno de improductividad.

La adscripción de los Centros de Investigación de la Facultad de Agronomía IIA quedó como algo voluntario en el reglamento que en su oportunidad aprobó el Consejo Universitario. Entonces, el momento en que se asuman medidas que afecten a un Centro, aún cuando las mismas favorezcan a la Facultad, pueden desadscribirse. Esto es un buen ejemplo de los portillos que se deben cerrar. Lo mismo la posibilidad de que un investigador funcione como una isla, en Facultades bien organizadas en unidades de investigación.”

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que los cuestionamientos exteriorizados por la Ing. Amy Wang y el Dr. Renán Agüero ya fueron atendidos en consultas similares.

Recuerda al plenario que la situación de la Facultad de Agronomía, es única en la Universidad de Costa Rica. Lo establecido en la nueva normativa, no representará un cambio en la estructura, ya que los centros cuentan con el Consejo Asesor y los institutos con el Consejo Científico.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA indica que conversó con algunos directores de institutos, entre ellos el Dr. Renán Agüero Alvarado del Instituto de Investigación Agrícolas (IAA) y la M.Sc. Anny Wong del Centro de Investigación de Protección de Cultivos (CIPROC), sería conveniente conocer lo que pasó con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), quienes le manifestaron que la Vicerrectoría de investigación pretende unificar los centros en institutos. De ser así, se deben nombrar en forma diferente, porque no tienen la misma naturaleza. El depender de la Vicerrectoría de Investigación podría ocasionar problemas de agilidad.

La Dra. Yamileth González indicó que cuando la Vicerrectoría de Investigación, aprueba los proyectos, deben contar con el

visto bueno del Consejo Asesor del Centro de Investigación, lo cual vendría a ser una aprobación técnica.

Existe un problema de semántica, porque se tiende a unificar una situación con respecto a otra, cuando existen diferencias notables entre un Centro y un Instituto.

Uno de los problemas que está latente en el CICAP, es que dependía de la elección de la Escuela de Administración Pública y se ha interpretado que depende del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que al establecer que inicialmente los centros pertenecen a una instancia y finalmente están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, además de la elección del Director a cargo del Consejo Ampliado, garantiza un espacio que flexibiliza el accionar.

Agrega que la segunda propuesta del Consejo Universitario, atiende las inquietudes planteadas por el Dr. Renán Agüero A.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que tiene algunas observaciones que considera pertinente discutir. Seguidamente pregunta ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

LA DRA. SUSANA TREJOS le manifiesta que en una sesión anterior, se discutió el tema, se concluyó que las observaciones recibidas eran muchas y gran parte eran de fondo, por lo que se decidió devolverlo a la Comisión para que analizara las observaciones e hiciera las modificaciones pertinentes.

La Comisión de Estatuto Orgánico, se reunió en tres ocasiones con miembros de la Vicerrectoría de Investigación, y analizó con detenimiento cada una de las observaciones, y el resultado es el formato presentado, en el que consta una columna con el texto que

salió a consulta, otra con las observaciones recibidas y finalmente otra con el texto propuesto por el Consejo Universitario, después de haber atendido las observaciones.

Recientemente, el Magíster Oscar Mena, estaba dando lectura a dos oficios remitidos por la Facultad de Agronomía, donde se mencionan observaciones generales sobre el mecanismo utilizado en esa facultad, para hacer investigación, que es muy sui géneris, por razones históricas.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que la Comisión de Estatuto Orgánico analizó cada una de las observaciones presentadas.

Al plenario le corresponde aprobar o rechazar la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que la señora Amy Wang plantea observaciones muy importantes que deben ser atendidas, especialmente lo relacionado con la poca relación existente entre el Consejo Asesor y el Consejo Científico. En los institutos con los cuales ha estado vinculada, la toma de decisiones impera en el Consejo Científico, sin embargo, en teoría el Consejo Asesor debería permitir un vínculo más estrecho con la actividad de las facultades.

Estima que en la Universidad, es importante fortalecer un tipo de investigación que contribuya al desarrollo de las facultades, como un todo.

En la Facultad de Educación, por ejemplo la investigación obedece al interés individual de los investigadores que desean desarrollar ciertos temas, pero no se trabajan los grandes dilemas educativos nacionales.

En el Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense, IIMEC, se ha discutido cómo lograr una investigación de mayor impacto y

una planificación de la investigación desde la Facultad de Educación, en conjunto con el instituto, de tal forma que se contribuya a resolver la problemática educativa nacional. Sin embargo, eso no ha sido posible llevarlo a cabo, porque la dinámica concreta la define el Consejo Científico y las relaciones con el Consejo Asesor son pocas. Además, el hecho de que el Consejo Científico elija al Director, fortalece la separación.

EL ING. ROBERTO TREJOS le indica que el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico, elegirá al Director.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que la Ing. Amy Wang tiene razón en afirmar que cuando se reformó el reglamento, se debió hacer una revisión integral de la perspectiva de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta a los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico, si un centro de investigación debe elevar un asunto a una instancia superior, ¿a qué instancia debe referirse?

EL ING. ROBERTO TREJOS responde que en primeramente deben hacerlo en la facultad y en segunda instancia a la Vicerrectoría de Investigación.

Seguidamente le aclara a la Dra. Olimpia López, que en vista de que los Consejos Asesores y los Consejos Científicos, varían de una facultad a otra, la Comisión de Estatuto Orgánico resolvió que la elección del Director la realizara el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que no se puede comprender la propuesta sin conocer la evolución histórica de la actividad de la investigación, dentro de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, hace un resumen del desarrollo de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

Las primeras instancias que nacen en la Universidad de Costa Rica, como unidades especializadas en investigación, son centros ligados a sus facultades como por ejemplo: el Centro de Investigaciones Agronómicas y el Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos. Posteriormente, surgen institutos ligados a escuelas, por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Psicológicas, ligado a la Escuela de Psicología. Luego surgen institutos ligados a facultades; y finalmente institutos ligados a áreas académicas.

Entre tanto surgen los centros de investigación, como unidades de investigación, interdisciplinarias y adscritas directamente a la Vicerrectoría de Investigación. Como se puede notar el panorama es complejo.

En 1973, cuando se da la gran reforma estatutaria de la Universidad de Costa Rica, surge un modelo impulsado por Don Guillermo Chaverri, donde se crea un instituto por área y adscritos a ellos los centros de investigación, de esa forma se plantea en el Estatuto Orgánico.

Durante muchos años, el Estatuto Orgánico enumera los institutos de investigación de la Universidad de Costa Rica. En ese momento no se pudo aplicar el modelo propuesto por el Sr. Chaverri, debido a que ya existían institutos por facultad y por escuela. A pesar de la diversidad, se creó una estructura que no correspondía a la realidad y que fortalece el modelo que la Universidad desea desarrollar.

Desde el primer año de aplicación del modelo de instituto por área académica, se pudo notar que no era viable. El único instituto que se creó bajo ese sistema fue el Instituto de Investigaciones en Salud, IISA.

Agrega que la realidad siempre será más fuerte que todos los esfuerzos de sistematización que se puedan realizar. Uno de esos esfuerzos de sistematización, fue la creación del sistema de investigación, obedeciendo al modelo ideal; y que fue poco factible.

Agrega que de toda esa digresión histórica parten dos modelos organizativos fundamentales: uno que crea el centro como mecanismo de gran movilidad, que por ser constituidos por elementos de diferentes áreas, se adscribe a la Vicerrectoría de Investigación.

Los centros adscritos a escuelas, como es el caso del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos CITA, se acogen al modelo de ser adscritos a la Vicerrectoría de Investigación debido a su carácter interdisciplinario. El CITA está integrado entre otros: por tecnólogos de alimentos, microbiólogos, químicos, nutricionistas, sociólogos, antropólogos, trabajadores sociales y agrónomos.

Es necesario promover, dentro de la Universidad, estructuras que permitan esa integración y movilidad, independientemente de donde se adscriban y cual sea la relación jerárquica.

Por otra parte, existe el modelo que busca consolidar un área ligada a una facultad, como es el caso de Salud.

Si se trata de buscar una definición donde se indique que los institutos de investigación son monodisciplinarios y los centros de investigación son pluridisciplinarios, no sería funcional, la forma en que se desarrolla la investigación así lo demuestra. De modo que es necesario establecer un esquema muy simple, que permita balancear ambas tendencias de organización. Una tendencia ligada a una estructura de unidades académicas, escuelas o facultades y una estructura que permita una mayor movilidad de recursos; y

ese es el propósito de la presente propuesta de modificación.

Evidentemente al tratar de conciliar los dos modelos de organización existentes, se darán reacción de ambas partes, sobre cómo organizar la jerarquía.

Agrega que está de acuerdo en que es necesario crear un equilibrio y que probablemente, no va a gustar a algunos; pero es ahí donde es necesario asumir la posición de defender los intereses institucionales y no se le puede llamar burocracia, tal y como lo menciona el Dr. Renán Agüero.

Seguidamente, indica que en Norteamérica existen dos modelos organizativos llamados: la Colegialidad de las Universidades y la Eficiencia de las Universidades. Muchas personas opinan que se contraponen.

El modelo de Colegialidad define su fortaleza en la diversidad, lo que la hace poco eficiente; pero se le dan mecanismos para compensar esa falta de eficiencia.

Desea que la Universidad de Costa Rica aproveche el conjunto de competencias que posee. Los consejos asesores garantizan, parcialmente, la utilización de las competencias institucionales. Es necesario definir donde está la fuerza de cambio en los grupos de investigación; ésta se ubica en los propios científicos y hay que darles la oportunidad de organizarse.

Estima que el reglamento, tal y como se propone, cuenta con sabiduría institucional; a pesar de que no guste a todas las partes.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el texto sacado a consulta no era avalado por la mayoría, pero según consultas previas, la nueva redacción es bien recibida.

\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones el Dr. Claudio Soto.\*\*\*\*

EL MAGÍSTER OSCAR MENA estima que del análisis del tema, se desprenden tres ejes fundamentales, que es importante tener presente.

En primer lugar, se ha criticado abiertamente que la propuesta como tal, no proporciona agilidad en la toma de decisiones en los centros e institutos, porque se habla de transferir funciones y de burocratización.

El concepto de burocratización se utiliza con errores conceptuales y epistemológicos, porque el significado real, es el de una persona tras un escritorio. Si se asume burocratización como ineficiencia, ineficacia y menos agilidad, esto se estaría dando al establecer un consejo asesor ampliado por el consejo científico, a pesar de parecer una decisión salomónica.

Si se hace un estudio detallado de las observaciones incluidas en la propuesta, se podrá notar lo reiterado de esta afirmación, porque el Consejo Asesor Ampliado por el Consejo Científico involucra a una gran cantidad de personas, lo cual describe el concepto de burocratización.

En segundo lugar, se debe considerar el término democratización, aplicado a la consulta y la discusión de un tema. Estima que se ha dado un vacío epistemológico, debido a que sería importante contar con el criterio de todos los directores de los centros e institutos de investigación.

En vista de que la Comisión de Estatuto Orgánico, escuchó el criterio la Vicerrectora de Investigación, la M.Sc. Laya Hun, Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación y el Dr. Enrique Freer Bustamante, Director de la Unidad de Microscopía Electrónica; si se habla de participación amplia, sería interesante que

dicha Comisión se hubiese reunido con todos los interesados.

Estima que para tomar ese tipo de decisiones, es necesario contar con información más amplia. Está consciente de que el tema se sacó a consulta, pero en ocasiones, es necesario invitar a los interesados y dialogar ampliamente sobre el tema.

Le da la impresión de que se escuchó solamente a quien presentó la propuesta y no a la contra parte. Agrega que desconoce muchos detalles pero considera importante escuchar el criterio de todos los directores de centros e institutos.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que la propuesta actual, es superior a lo que está vigente. Se está hablando de una actividad sustantiva en la Universidad de Costa Rica, como lo es la investigación. La propuesta de estructura organizativa, gira en torno a la Vicerrectoría de Investigación.

Agrega que la consulta dio como resultado la creación del Consejo Asesor ampliado por el Consejo Científico.

Con el Consejo Asesor ampliado se fortalece la vinculación con las unidades académicas; hay muchos docentes que no hacen investigación y les gustaría retroalimentar de alguna manera a los Centros e institutos sobre las distintas problemáticas que coyunturalmente requieren atenderse. De modo que ese Consejo Asesor Ampliado es un contexto de diálogo forzado entre investigadores y docentes. Esa es la virtud que tiene la propuesta.

Con respecto a sus dudas se siente satisfecho porque el artículo 123 del Estatuto Orgánico es clarísima la actividad investigativa como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica y es coordinada por la Vicerrectoría de Investigación.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que quizá para los miembros de la Comisión el asunto resulte muy lógico, ya que las dudas surgidas en el Plenario se evacuaron en la misma Comisión, luego de mucha discusión. Esta fue una de las reformas estatutarias que más se trabajó en la Comisión de Estatuto Orgánico y muchas veces se detuvo la discusión para atender lo que pasaba en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y en el Consejo de Rectoría. Aparte de ello, todavía hace falta el Reglamento General de la investigación que también va a concretizar los efectos de esta reforma.

Lo más valioso es que se puede afirmar que no es una reforma a la investigación sino a las modalidades de organización de la misma, para tratar de unificarla y organizarla, y que la Vicerrectoría de Investigación tenga un panorama más claro de cómo funciona, organizativamente, la investigación en la Universidad de Costa Rica, pero no se trata de controlar la actividad sustantiva de la investigación, que se maneja de muchas formas. Siempre el derecho y la reglamentación van a ir detrás de los hechos y movimientos sociales. La Comisión sólo ha intentado esquematizar para que sea más clara la organización.

Afirma que ha sido una reforma que se ha discutido muchísimo y cada palabra y cada coma fueron ampliamente discutidas. Fue tremendamente difícil lograr la redacción del último párrafo del artículo 124 y para lograrlo hubo que consultar a los investigadores y se discutió la situación de Agronomía. Incluso se mencionó que hay un entendimiento con los centros en Agronomía. De modo que se tuvo mucha paciencia y se empleó todo el tiempo necesario para consultarlo con todos los interesados.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a una moción planteada por el Magíster Oscar Mena, que dice lo siguiente:

*"Devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se discuta la presente propuesta con otros directores de Centros e Institutos (IIA, CIPROC, CIEDA, CICAP, IICE, Instituto de Investigaciones en Salud(DR. Jorge Azofeifa, IIS)".*

Aclara que nunca se ha discutido con ningún director de Centro o Instituto.

Abre el espacio para que dos personas se pronuncien a favor y dos personas en contra de la moción.

EL MAGISTER OSCAR MENA comenta que sin menosprecio alguno a la labor realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, le parece que dentro de la democratización y pensando en el futuro de los Centros e Institutos se podría lograr una especie de consenso. Le preocupa que aprueben la propuesta tal y como está, pues todavía existen algunos vacíos. El Centro de Investigación en Protección de Cultivos y el Instituto de Investigaciones Agrícolas, en Agronomía han sido modelos importantes dentro de la Universidad, lejos de ayudar la propuesta podría entorpecer y por eso presenta la moción. Si se llega a un consenso conversando con ellos se lograría mucho y a eso obedece su propuesta. Reitera que no menosprecia el largo tiempo que la Comisión ha trabajado este asunto y en buena teoría de democratización la consulta y discusión y no está de más.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se manifiesta en contra y señala que no es por el contenido de la idea, sino por el aspecto formal.

Este trabajo y el Reglamento llevan mucho tiempo en el Consejo Universitario. Se trata de una reforma estatutaria que, en definitiva, deberá ser decisión de la Asamblea Colegiada Representativa.

Cuando el Consejo Universitario vio este asunto por primera vez, era el momento propicio para plantear las inquietudes del

Magíster Oscar Mena. Ese era el momento para que se hiciera la propuesta a la Comisión de consultar con los Directores de Institutos y de Centros de Investigación, pero no ahora.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que cuando hablan de la democratización de los procesos, deben estar muy seguros si incluyen al Consejo Universitario. Deben tener muy claro, dentro del proceso democrático de la Universidad de Costa Rica, cuál es el papel que le corresponde al Consejo Universitario. Son electos para el Consejo Universitario en una doble cualidad, como representantes de la comunidad y como personas que deben asumir sus responsabilidades más allá de esa representación. Esto es muy importante porque siempre estará presente la duda de si se consultó con todo aquel que tenía que opinar. Personalmente diría que sí; se hizo enviando en el momento oportuno su opinión. La Comisión de Estatuto Orgánico asumió esas opiniones que se recibieron dentro del significado estricto del proceso democrático y ahora las presenta al Consejo Universitario. En este momento, este órgano debe asumir su responsabilidad como órgano colegiado. Es muy importante tener esto muy claro porque, de lo contrario, podrían entrar en un proceso en que se puede sustituir la capacidad, como órgano colegiado y para lo cual fueron nombrados, por un proceso de consulta que desde alguna perspectiva podría ser más democrático; pero que finalmente, niega su propia razón de ser. Sin negar la posibilidad de esa consulta, tampoco ésta es un proceso que deba limitar que el Consejo Universitario exprese su criterio y asuma su responsabilidades de haber ejercido la capacidad de criterio que tiene. El momento de las consultas pasó y ahora es el momento de asumir las decisiones.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que no va a hablar ni a favor ni en contra, pero se siente en la obligación de hacer una

aclaración importante. La moción del Magíster Oscar Mena dice que se consulte la propuesta "con otros directores" y desea dejar claro que no consultó, ni se citó, ni se convocó a ningún director ni de Centro ni de Instituto. Ni se convocó ni se llamó a la Comisión a ninguna de las personas que amablemente enviaron por escrito sus objeciones; no fue esa la metodología ni fue ese el procedimiento, por lo que no ve cómo se va a convocar a otros directores si no se ha convocado a ninguno.

Somete a votación la moción planteada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

EN CONTRA: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

**Se rechaza la moción.**

\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere trabajar en sesión de trabajo y recuerda que la Oficina Jurídica ha sido enfática en cuanto a que no debe haber la más mínima modificación entre la versión que se aprueba en primer debate y la que se aprueba en segundo debate.

\*\*\*\*A las diez horas el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo y se retira el Dr. Claudio Soto, para asistir a las graduaciones de las Facultad de Bellas Artes y de Letras, en representación del Consejo Universitario.

A las diez horas y siete minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

\*\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Oscar Mena.

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA en primer debate y para posterior conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente propuesta de modificación de los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y del artículo 228 del Estatuto Orgánico, el inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis.

Texto actual	Texto aprobado en primer debate
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XI</b></p> <p><b>Institutos de Investigación y Comisión Editorial</b></p> <p><b>Artículo 123.-</b> Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son unidades académicas dedicadas a investigar, sistemática e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas, de interés para la comunidad. Estarán adscritos a una o varias unidades académicas según la naturaleza del Instituto y conforme lo disponga el Consejo Universitario.</p>	<p><b>Artículo 123.-</b> La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.</p>
<p><b>Artículo 124.-</b> Los Institutos de Investigación de la Universidad de Costa Rica son: <b>Instituto de Investigaciones Agrícolas.</b></p>	<p><b>Artículo 124.-</b> La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además,</p>

<p><b>Instituto de Investigaciones en Ingeniería. Instituto Clodomiro Picado. Instituto de Investigaciones en Salud. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. Instituto de Investigaciones Farmacéuticas. Instituto de Investigaciones Filosóficas. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense. Instituto de Investigaciones Psicológicas. Instituto de Investigaciones Sociales.</b></p> <p><b>Estos Institutos podrán tener laboratorios o unidades de apoyo, secciones o centros necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades, según lo disponga el Reglamento de cada Instituto que deberá aprobar el Consejo Universitario.</b></p>	<p><b>comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.</b></p> <p><b>Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</b></p> <p><b>Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.</b></p>
<p><b>Artículo 125.- Corresponde a los Institutos de Investigación:</b></p> <p><b>a) Desarrollar programas y proyectos de investigación, debidamente aprobados por el Consejo Asesor del Instituto y por el Vicerrector de Investigación.</b></p> <p><b>b) Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas en que esté ubicado el Instituto y procurar la participación de los estudiantes en las investigaciones.</b></p> <p><b>c) Proponer, por iniciativa propia o de las unidades académicas, los proyectos para nuevas investigaciones, sugerencias para ampliar los objetivos de las investigaciones en marcha o para detener aquellas que a su juicio no merezcan mayor esfuerzo por parte de la Universidad de Costa Rica.</b></p> <p><b>ch) Participar en programas de Acción Social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.</b></p>	<p><b>Artículo 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario.</b></p> <p><b>Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación.</b></p> <p><b>Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.</b></p>
<p><b>Artículo 126.- Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Asesor. El Director será</b></p>	<p><b>Artículo 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y</b></p>

<p>nombrado por el Consejo Asesor por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelecto. Este nombramiento debe ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento. Para ser Director de un Instituto de Investigación es preciso reunir los requisitos que establece el artículo 91 del Estatuto Orgánico, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo. La integración de cada Consejo Asesor se establecerá en el reglamento de cada Instituto.</p> <p>En los Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales; el Director será nombrado por el Consejo Científico correspondiente, por el período que establezca el Reglamento respectivo. Para los demás efectos regirá el párrafo anterior.</p>	<p>Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>
<p><b>Artículo 127.-</b> Los Directores son los funcionarios que dirigen los Institutos; en línea jerárquica estarán bajo la autoridad que determine el Reglamento del Instituto. Deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, excepto en aquellos casos en que el Consejo Universitario disponga otra cosa.</p>	<p><b>Artículo 127.-</b> Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.</p>
<p><b>Artículo 128.-</b> Los Directores de los Institutos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 106 excepto los incisos f), g) y II) de este Estatuto, en lo que corresponda.</p>	<p><b>Artículo 128.-</b> Corresponde a los Directores de las Unidades Académicas de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promover el desarrollo académico de su Unidad Académica de la Investigación.</li> <li>b) Ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.</li> <li>c) Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Científico según corresponda.</li> <li>d) Ejercer en su Unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.</li> </ul>

	<p>e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.</p> <p>f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor y al Consejo Científico el plan de trabajo y el presupuesto anual.</p> <p>g) Presentar al Consejo Asesor y al Consejo Científico el Informe Anual de Labores.</p> <p>h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su Unidad Académica de la Investigación.</p> <p>i) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de su unidad.</p> <p>j) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este Estatuto que sea inherente al ejercicio de sus funciones.</p>
<p><b>Artículo 129.-</b> La creación, fusión o eliminación de un Instituto de Investigación, le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</p>	<p><b>Artículo 129.-</b> La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.</p>
<p><b>Artículo 228:</b> Conocerán de las apelaciones:</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela, de las Sedes Regionales, de los Consejos Asesores de los Institutos de Investigación adscritos a más de una Facultad.</p>	<p><b>Artículo 228.-</b> Conocerán de las apelaciones:</p> <p>d) El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia de las decisiones de las Asambleas de Facultad, de Escuela y de las Sedes Regionales.</p> <p>d) bis. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación de las decisiones de los Consejos Científicos y de los Consejos Asesores de las Unidades Académicas de la investigación.</p>

### ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fase final del juicio que se le sigue al Rector por desobediencia.

Informa que esta tarde continuará el juicio por desobediencia, falso testimonio e incumplimiento de deberes; no cree que concluya hoy y posiblemente la lectura del "Por tanto", se traslade a otra audiencia.

Destaca lo difícil que resulta, en estas circunstancias, que el Rector pueda planificar

su agenda. Para esta tarde estaba convocada la reunión de un Consejo Ampliado de Rectoría para discutir las reformas al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, y hubo que suspenderlo. Se reprogramó para el próximo jueves, pero si la lectura de la sentencia se decide para entonces, habrá que suspenderlo nuevamente. Igualmente ha tenido que suspender otras actividades de la vida cotidiana de la Institución, con la ventaja de que ha tenido un enorme apoyo de los vicerrectores que han asumido compromisos y necesidades propias del Rector.

#### b) Comentarios.

EL MAGISTER OSCAR MENA comenta que el lunes pasado asistió a la graduación de la Facultad de Ingeniería y escuchó muy buenos comentarios con respecto al discurso del señor Rector. Asimismo, en lo personal le satisfizo mucho el discurso del estudiante, quien se refirió a la importancia de los profesionales que se incorporan a la vida laboral del país. Este joven se refirió también a la discapacidad y a la participación congruente de todas las Escuelas de Ingeniería en este particular.

#### ARTICULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero, de los siguientes profesores:** Daniel Briceño Lobo, Carlos Edo. Calvo Pineda, Guillermo Loría Martínez, Henry Soto Murillo, Francisco Enríquez Solano, Alicia

Hernández Peñaranda y Juan Gerardo Ugalde Lobo.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que don Daniel Briceño Lobo lleva su representación; y ésta se trata de una reunión muy técnica, porque hay un grupo de rectores interesados en ese campo y promovieron la reunión. Los rectores han estado trabajando en biodiversidad, recursos bióticos, etc. Se le llamó reunión de Rectores, porque la Rectora de la Universidad de El Salvador, juntamente con el Rector de la Universidad de Costa Rica y el de la Universidad de León, Nicaragua, ha estado interesada en ese campo. Es una circunstancia fortuita la denominación de Reunión Regional de Rectores. Un Rector de una universidad de la Región Central de México es el promotor de toda red mesoamericana de recursos bióticos.

En cuanto a la solicitud de don Carlos Calvo Pineda, hay un convenio muy productivo en la West Indies University y la Universidad de Costa Rica, Sede Regional del Atlántico, que ha sido promotora de un número importante de intercambios estudiantiles y de profesores. De modo que, es importante renovar ese convenio.

El Jefe del Centro de Informática don Guillermo Loría participa en una reunión muy compleja. La Universidad de Costa Rica tiene toda la responsabilidad lógica y técnica de la red académica o Internet académico. RACSA, por su parte, es la responsable de todo el Internet comercial. Ahora se propone que haya un sombrero superior que es el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) como proveedor de un gran soporte de redes a esas otras dos redes, que se consolidarán de manera muy fuerte que es la CR-NET que continuará teniendo un manejo por las instancias académicas, y la red

comercial que se dividirá en dos partes. Una parte de grandes clientes o clientes institucionales que asume el ICE y la otra parte de clientes que continuará asumiendo RACSA. Es importante el esquema que se está dando, si se piensa que la conexión a los nuevos cables de fibra óptica es fundamental. Esto es así; porque en los acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa para permitir el paso de las fibras ópticas por aguas territoriales costarricenses. Hay cláusulas de acceso a la red académica en condiciones privilegiadas. De modo que se trata de una reunión fundamental para el país y para las redes académicas.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Prof. Guillermo Loría Martínez y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

**Se levanta el requisito.**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Prof. Henry Soto Murillo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

**Se levanta el requisito.**

\*\*\*\*

Somete a votación secreta el levantamiento del requisito del Prof. Juan Gerardo Ugalde Lobo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros.

EN CONTRA: Ninguno.

**Se levanta el requisito.**

\*\*\*\*

Somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Briceño Lobo Daniel	Escuela de Biología	Director	San Salvador, El Salvador	20 al 22 de setiembre	Reunión Regional de Red Mesoamericana de recursos Bióticos de	\$420 viáticos	\$528 pasajes – Comité Organizador

					Rectores México – Centroamérica		
Calvo Pineda Carlos Edo.	Sede Regional del Atlántico	Director	Jamaica, Kingston	25 al 29 de setiembre	Renovación del Convenio entre la Universidad de West Indies y la UCR	\$370 pasajes, gastos de salida Costa Rica – Jamaica	\$300 viáticos West Indies University
Loría Martínez Guillermo <sup>(1)</sup>	Centro de Informática	Director	Austin, Texas, Estados Unidos	30 de setiembre al 5 de octubre	Reunión para analizar aspectos técnicos sobre la interconexión de CRNet (Internet 2)	\$582 pasajes	\$950 viáticos – Academia de la Ciencia - \$250 inscripción – UCAID \$98,60 impuestos de salida, Costa Rica, Estados Unidos – aporte personal
Soto Murillo Henry	Escuela de Zootecnia	Asociado ¼ de tiempo en propiedad <sup>(2)</sup>	Madrid, España	01 al 31 de octubre	XI Curso Internacional sobre Mejora Genética Animal	\$500 viáticos	\$929 pasajes Comisión Nacional de Incentivos CONICIT \$500 viáticos – aporte personal
Enríquez Solano Francisco	Escuela de Historia	Catedrático	Bogotá, Colombia	24 de octubre al 1º de noviembre	XVII Asamblea General y Reunión de Consulta del Instituto Panamericano de Geografía	\$500 viáticos	\$460 pasajes – aporte personal
Hernández Peñaranda Alicia	Centro de Investigacione s en Productos Naturales	Profesional III	Lima, Perú	27 de noviembre al 1º de diciembre	II Simposio Latinoamerican o de Raíces y tubérculos	\$500 viáticos	\$1190 pasajes MICIT
Ugalde Lobo, Juan Gerardo	Escuela de Medicina	Asociado ¼ tiempo en propiedad <sup>(2)</sup>	Santa Fe, Argentina	08 al 11 de octubre	II Congreso Latinoamerican o de Derecho Médico	\$500 viáticos	\$1000 Pasajes Aporte Personal

**ACUERDO FIRME.**

<sup>(1)</sup> De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

<sup>(2)</sup> De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

**ARTICULO 5**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP DIC- 01- 42 sobre la Modificación Interna 22- 2001 al presupuesto ordinario de la Institución.**

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que dice lo siguiente:

**"ANTECEDENTES:**

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 22-2001, al presupuesto por programas y actividades, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria. (oficio R-CU-161-2001, del 6 de setiembre de 2001)

La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración, la Modificación Interna 22-2001, al presupuesto por programas y actividades, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria. (Pase CU-P-01-09-99, del 10 de setiembre de 2001).

**ANALISIS:**

En esta Modificación se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto. Se financia de los recursos del Reajuste por Régimen de Méritos y sus correspondientes cargas sociales, no utilizadas durante el transcurso del año, por un monto de ₡652.871.733,00 y se refuerzan algunas las siguientes partidas (oficio OCU-R-100-01):

Refuerzo a diferentes partidas de sueldos a personal permanente y sus cargas sociales.	₡140.363.324,91
Pago a profesores de la Sede del Pacífico	₡ 28.000.000,00
Prestaciones Laborales	₡381.418.645,21
Honorarios, consultorías y Servicios Contratados	₡ 24.000.000,00
Amortización del déficit del año 2000	₡ 49.089.762,88
Para reforzar parcialmente el presupuesto la Oficina de Divulgación e	₡ 15.000.000,00

**Información**

Servicios Públicos ₡ 15.000.000,00  
**Total de la Modificación Interna** ₡**652.871.733,00**

**No. 22-2001**

Al ser analizados los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, por parte de la Contraloría Universitaria, señalan que "...adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones".

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

La Rectoría mediante oficio R-CU-161-2001, del 6 de setiembre de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 22-2001, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.

La Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-100-01, del 11 de setiembre de 2001, comunica que adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

**ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 22-2001, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡652.871.733,00 (seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta y tres colones con cero céntimos)".

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a la partida ₡ 28.000.000,00 para el pago a profesores de la Sede del Pacífico y

señala que responde a un problema que ha vivido esa Sede desde tiempo atrás.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que con respecto a la Sede del Pacífico, esperan dar un primer paso que no va a resolver el problema en el presupuesto del 2002, por una limitación ligada a la recolección de fondos provenientes de la Ley del Atún que a veces no llegan; y aún cuando llegan son insuficientes, para cubrir la totalidad de las necesidades de la Sede. Entonces en este presupuesto próximo, habrá sólo un primer intento porque no pueden hacerlo en un solo año, lo que representa veintiuna plazas.

Por otra parte, el objetivo principal de esta modificación es la amortización del déficit y el refuerzo de la partida de prestaciones laborales. Hay una disposición del Consejo Universitario para hacer una previsión del 4% de la masa salarial para prestaciones laborales. Para el año 2001 esa previsión se aumentó; y sin embargo, fue insuficiente por las razones que todos conocen. Espera que el año próximo la situación vuelva a la normalidad.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y ocho minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

\*\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales,

Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**La Rectoría mediante oficio R-CU-161-2001, del 6 de setiembre de 2001, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 22-2001, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.**

**La Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-100-01, del 11 de setiembre de 2001, comunica que adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.**

**ACUERDA:**

**Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 22-2001, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡652.871.733,00 (seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos**

**setenta y un mil setecientos treinta y tres colones con cero céntimos).**

### **ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y treinta y nueve minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Olimpia López, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos. \*\*\*\*

### **ARTICULO 6**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 01- 41 sobre la ampliación de la Licitación 12-2000 Compra de Equipo de Cómputo.**

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que dice lo siguiente:

#### **"ANTECEDENTES:**

- En la sesión 4598, artículo 3, del 29 de noviembre de 2000, el Consejo Universitario aprueba la adjudicación de la Licitación Pública No.12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Licitaciones de la Oficina de Suministros, según acta No.44-2000, del 17 de octubre de 2000. Por un monto total de ₡89.630.100,00

- En la sesión 4629(5), del 2 de mayo de 2001, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación a la Licitación Pública 12-2000, según la recomendación de la Comisión de Licitaciones en su Acta 80-2000, del 14 de diciembre de 2000, por un monto total de ₡97.973.791,60

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota OS-LIC-1148 -2001, del 27 de agosto de 2001, suscrita por el Jefe de la Oficina de Suministros, mediante la cual envía el expediente de la Licitación Pública No. 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", para la aprobación de la ampliación a la adjudicación según acta No. 34-2001. por un monto total de ₡45.045.000,00 (Oficio R-CU-153-2001, del 30 de agosto de 2001)

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración la Licitación Pública No. 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo". (Pase CU-P-01-08-93, del 30 de agosto de 2001)

#### **ANALISIS:**

Según lo establecido en el acta 34-2001, se recibieron solicitudes de la Comisión Institucional de Equipamiento y de la Sección de Almacenaje de la Oficina de Suministros, para la compra de microcomputadoras con las mismas características de las adquiridas en el renglón No. 1 de la Licitación 12-2000 y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica tiene la potestad de aumentar, hasta en un 50% la prestación del contrato.

Dicho artículo a la letra dice:

Artículo 12. Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 12. Derecho de modificación unilateral. Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan del límite previsto, en el artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate.

Por otra parte, el artículo 14 del Reglamento General de Contratación Administrativa, sobre el derecho de modificación unilateral, establece:

## Artículo 14.

14.1 La Administración podrá modificar, disminuir o aumentar unilateralmente, durante la ejecución del contrato, hasta en un cincuenta por ciento la prestación objeto de la contratación, cuando concurren al menos las siguientes circunstancias:

...

14.5 Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

14.5.1 Que el contratista libremente convenga en ello;

14.5.2 Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente;

14.5.3 Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior,

14.5.4 Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y

14.5.5 Que se ajuste a las disposiciones del presente Reglamento en los demás aspectos pertinentes.

De acuerdo con la información contenida en el acta No. 34-2001, del 19 de julio de 2001, los requisitos mencionados anteriormente se cumplen a cabalidad. Por otra parte, en cuanto al plazo de 6 meses, indicado en el aparte 14.5.4, es importante señalar que la recepción del equipo adquirido mediante la Licitación Pública 12-2000, se llevo a cabo el 29 de mayo de 2001, según consta en el "Reporte de Recepción de Mercadería" No. 000-30, de la Sección de Almacenes de la Oficina de Suministros.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

## CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4629(5), del 2 de mayo de 2001, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación a la Licitación Pública 12-2000, según la recomendación de la Comisión de Licitaciones en su Acta 80-2000, del 14 de diciembre de 2000.

- 2- La Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota OS-LIC-1148 -2001, del 27 de agosto de 2001, suscrita por el Jefe de la Oficina de Suministros, mediante la cual envía el expediente de la Licitación Pública No. 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", para la aprobación de la ampliación a la adjudicación según acta No. 34-2001. (Oficio R-CU-153-2001, del 30 de agosto de 2001)
- 3- La Comisión Institucional de Equipamiento y la Sección de Almacenaje de la Oficina de suministros, solicita a la Comisión de Licitaciones, la compra de microcomputadoras con las mismas características de las adquiridas en el renglón No. 1 de la Licitación Pública 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo" (Acta No. 34-2001, del 19 de julio de 2001).
- 4- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 14 del Reglamento General de Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica tiene la potestad de aumentar, hasta en un 50% la prestación del contrato.
- 5- Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación. (oficio OS.LIC.1221-2001, del 12 de setiembre de 2001).
- 6- La empresa "Componentes el Orbe S.A." a la que se le adjudicó la Licitación Pública No. 12-2000, mantiene las mismas condiciones específicas técnicas y precios de su oferta. (Acta No. 34-2001, del 19 de julio de 2001).
- 7- La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso. (oficio OCU-R-092-2001, del 24 de agosto del 2001).
- 8- La Oficina Jurídica manifiesta que "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 14 del respectivo Reglamento, y según la información acreditada mediante acta No. 34-2001,

esta Oficina no encuentra objeción legal que hacer para continuar con los trámites correspondientes para la adjudicación por parte del Consejo Universitario". (oficio OJ-01219-01, del 17 de agosto de 2001)

**ACUERDA:**

Aprobar la siguiente ampliación a la licitación pública 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", de la siguiente manera:

A: Componentes el Orbe, S.A., cédula Jurídica No.3 101-111502-18.

**Renglón 1.**

91 microcomputadoras Marca DELL, Modelo Optiplex GX200

Precio Unitario \$1.500.00                      Precio total  
\$136.500,00

Entrega 28 días naturales, en bodegas de la Universidad de Costa Rica.

Forma de pago: 30 días después de la presentación de la factura pagadero en colones al tipo de cambio vigente a la entrega de los equipos.

Garantía: 36 meses sobre los equipos y accesorios.

Todo de acuerdo al cartel y a la oferta presentada.

Monto total adjudicado principal renglón No. 1. \$289.540,00 (aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4629, del 2 de mayo de 2001)

Monto total adjudicado ampliación \$136.500,00 (corresponde al 47.14% del monto principal adjudicado)  
(en ₡45.045.000,00 al tipo de cambio ₡330,00)".

\*\*\*\*A las once horas y once minutos ingresan a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas y el señor Alonso Brenes. \*\*\*\*

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que la primera aprobación implica la adjudicación. Hubo un problema en colones y posteriormente también en los trámites y tasas de cambio no previstas que aumentaron el costo, pero no es un aumento

real, sino un aumento del monto que fue aprobado. La licitación sigue siendo la misma, por el mismo número de máquinas. La otra está permitida en el trámite usual de la licitación original.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que eso ocurre antes de que quede en firme la adjudicación.

\*\*\*\*A las once horas y dieciocho minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo e ingresa el Dr. Claudio Soto.

A las once horas y veinticuatro minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.\*\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En Consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1- En la sesión 4629(5), del 2 de mayo de 2001, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación a la Licitación Pública 12-2000, según la recomendación de la Comisión de Licitaciones en su Acta 80-2000, del 14 de diciembre de 2000.
- 2- La Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota OS-LIC-1148 -2001, del 27 de agosto de 2001, suscrita por el Jefe de la Oficina de Suministros, mediante la cual envía el expediente de la Licitación Pública No. 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", para la aprobación de la ampliación a la adjudicación según acta No. 34-2001. (Oficio R-CU-153-2001, del 30 de agosto de 2001)
- 3- La Comisión Institucional de Equipamiento y la Sección de Almacenaje de la Oficina de suministros, solicita a la Comisión de Licitaciones, la compra de microcomputadoras con las mismas características de las adquiridas en el renglón No. 1 de la Licitación Pública 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo" (Acta No. 34-2001, del 19 de julio de 2001).
- 4- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 14 del Reglamento General de Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica tiene la potestad de aumentar, hasta en un 50% la prestación del contrato, para poder suplir la demanda adicional de computadoras documentada en la Comisión de Equipo.
- 5- Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación. (oficio OS.LIC.1221-2001, del 12 de setiembre de 2001).
- 6- La empresa "Componentes el Orbe S.A." a la que se le adjudicó la Licitación Pública No. 12-2000, mantiene las mismas condiciones específicas técnicas y precios de su oferta. (Acta No. 34-2001, del 19 de julio de 2001).
- 7- La Oficina de Contraloría Universitaria comunica que no evidencian situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso. (oficio OCU-R-092-2001, del 24 de agosto de 2001).
- 8- La Oficina Jurídica manifiesta que "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 14 del respectivo Reglamento, y según la información acreditada mediante acta No. 34-2001, esta Oficina no encuentra objeción legal que hacer para continuar con los trámites correspondientes para la adjudicación por parte del Consejo Universitario". (oficio OJ-01219-01, del 17 de agosto de 2001).

**ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente ampliación a la licitación pública 12-2000 "Compra de Equipo de Cómputo", de la siguiente manera:**

**A: Componentes el Orbe, S.A., cédula Jurídica No.3 101-111502-18.**

**Renglón 1.**

**91 microcomputadoras Marca DELL, Modelo Optiplex GX200  
Precio Unitario \$1.500.00 Precio total \$136.500,00**

**Entrega 28 días naturales, en bodegas de la Universidad de Costa Rica.**

**Forma de pago: 30 días después de la presentación de la factura pagadero en colones al tipo de cambio vigente a la entrega de los equipos.**

**Garantía: 36 meses sobre los equipos y accesorios.**

**Todo de acuerdo al cartel y a la oferta presentada.**

**Monto total adjudicado principal renglón No. 1. \$289.540,00 (aprobado por el Consejo Universitario en sesión 4629, del 2 de mayo de 2001)**

**Monto total adjudicado ampliación \$136.500,00 (corresponde al 47.14% del monto principal adjudicado)  
(en ₡45.045.000,00 al tipo de cambio ₡330,00)**

**ACUERDO FIRME.****ARTICULO 7**

**El Consejo Universitario conoce una propuesta de modificación de agenda para entrar a conocer el punto No. 11 de la agenda de la presente sesión, referente al nombramiento del representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Salud.**

**LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:**

**VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.**

**TOTAL: Once votos.**

**EN CONTRA: Ninguno.**

**En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer el punto No. 11 de la agenda de la presente sesión, referente al nombramiento del representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Salud.**

**ARTICULO 8**

**El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a elegir al representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Salud.**

**LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta la elección del representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de la Salud, y se obtiene el siguiente resultado:**

**Dr. Gabriel Sáenz: Cuatro votos.**

**Dr. Bruno Lomonte Siete votos.**

**El Consejo Universitario ACUERDA nombrar al doctor Bruno Lomonte Vigliotti, como representante suplente ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Salud, a partir del 19 de**

**setiembre de 2001 hasta el 18 de setiembre de 2005.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las once horas y treinta y cinco minutos ingresa la visita de una delegación del Canal 15.\*\*\*\*

**ARTICULO 9**

**El Consejo Universitario recibe la visita de una delegación del Canal 15, conformada por: la doctora Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social y el licenciado Carlos Freer Valle, Director del Sistema Universitario de Televisión, el arquitecto Roberto Villalobos, la señora Laura Chinchilla y el señor Gerardo Chavarría.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que la visita de los representantes del Canal 15 tiene como objetivo dialogar sobre los aspectos positivos y las carencias que ha tenido en los últimos tiempos el Canal 15, medio de comunicación tan importante para la Institución y que tanto interesa al Consejo Universitario.

LA DRA. LEDA MUÑOZ agradece la oportunidad otorgada para conversar sobre uno de los proyectos que se ha tratado de impulsar.

Acota que hace más de cinco años cuando asumió el trabajo de ver que se podía hacer en Acción Social, se hizo un diagnóstico muy general de los medios de comunicación; en términos del Canal 15, se dieron cuenta de que éste, históricamente se había mantenido a media luz y no se le daban las herramientas para que pudieran, verdaderamente, desarrollarse.

En una propuesta muy radical, llevó la situación al Consejo de Rectoría con dos

grandes opciones: se cierra o se hace un esfuerzo institucional para darles los instrumentos y herramientas, con el fin de que se pudiera desarrollar.

En ese momento, el señor Rector le señaló que el canal era un privilegio de la Universidad de Costa Rica y que pocas las universidades en el mundo tenían el privilegio de contar con un canal de televisión, razón por la cual debe hacerse un esfuerzo institucional de sacarlo adelante. En este sentido se ha trabajado en estos últimos cinco años.

Hay tres grandes dimensiones del quehacer del canal:

1) Es un instrumento de divulgación del quehacer universitario.

2) Espacio de formación de estudiantes

Es un verdadero laboratorio, donde los medios en general no son espacios formales de práctica de los estudiantes sino espacios informales. Los estudiantes se acercan y se incorporan a los equipos, trabajan como horas asistentes u horas estudiantes. Sin embargo, no se ha consolidado un espacio académico en donde cursos formales de los diferentes planes de estudios vean en este laboratorio un espacio para una práctica estructurada; a pesar de ello se ha estado avanzando, no sólo con la Escuela de Comunicación Colectiva sino también con otras disciplinas, por ejemplo, la Maestría de Artes Escénicas, Teatro Universitario, Ingeniería Eléctrica, etc.

3) Contribuye a la formación de una opinión informada crítica y analítica.

Para el desarrollo de estas tres dimensiones se debía asumir tres grandes tareas. La primera es la señal que es débil. La segunda, su cobertura que no es muy amplia. Por lo que se quiere explorar la posibilidad de entrar en señal de cable sin abandonar la primera señal, puesto que el

porcentaje de hogares de Costa Rica que tiene cable es muy limitado, mientras que la primera señal llega a todos los que tienen un aparato de televisor.

La programación se puede armar de dos formas: con programas enlatados o con una producción propia. En el primer caso la compra de programas es muy caro y no se acaba nunca, se debe invertir en forma continua. No obstante, se debe hacer siempre alguna compra de programas.

Durante cinco años eso ha sido una lucha del señor Rector y de la señora Vicerrectora. Acabar con la práctica de bajar programas de diferentes fuentes sin tener los permisos adecuados, para el canal era muy difícil acatarla, porque no tenía como llenar su programación. Considera que es conveniente otorgar los instrumentos que fortalezcan su propia producción, y esta ha sido una de las líneas en la que se ha trabajado: hacer una producción propia, auténtica, atractiva, pertinente, de calidad.

La tercera gran tarea es ampliar las plazas técnicas y profesionales. Se debe tener claro lo que significa una hora de transmisión para el Canal 15, vrs. una hora en la Radio Universidad o una página en el Semanario Universidad. Para transmitir una hora se ocupa el sonidista, un iluminotécnico, dos o tres camarógrafos, un director

de guión, un encargado del control de transmisión.

Indica que el Canal 15 tiene nueve tiempos completos, de los cuales siete son del canal y dos son cedidos por la Vicerrectoría. Aclara que no es porque a la Vicerrectoría le sobran las plazas, pero había algunas plazas subutilizadas y no se ocupaban en ese espacio, por lo que las cedieron la Canal.

Hace la comparación con las plazas de los otros medios de comunicación y señala que el Semanario Universidad tiene dieciséis punto setenta y cinco puntos (16.75) y la Radio Universidad dieciocho tiempos (18), por lo que encontró razonable la solicitud del Canal 15, si se quería fortalecer producción propia.

Hace referencia al Canal 13, competencia más cercana al Canal 15, el cual tiene trescientos cuarenta tiempos completos (340). Desde este punto de vista, se puede decir que no se está pidiendo nada desproporcionado.

Comenta que la Vicerrectoría de Acción Social ha tratado de apoyar el Canal con los recursos que la Vicerrectoría posee. Seguidamente da lectura a un resumen del apoyo en términos financieros. Aclara que no tienen datos anteriores, por no haber registros.

<b>Apoyo Presupuestario Canal 15</b>					
<b>Fuente</b>	<b>Años</b>				
	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>
Vicerrectoría de Acción Social	7.793.850	18.815.533	17.317.736	21.475.177	37.122.015
Rectoría (Presupuesto Ordinario)				24.000.000	
<b>FUNDEVI</b>					
Proyectos Vicerrectoría de Acción Social (094)	2.5000.000	1.342.660	7.000.000.		2.818.231
Donación					60.000.000.
Proyectos (095 Canal 15)					10.000.000.
<b>TOTAL</b>	<b>19.293.850</b>	<b>20.158.193</b>	<b>24.317.736</b>	<b>45.475.177</b>	<b>109.940.246</b>
			<b>Gran Total</b>		<b>210.185.202</b>

Explica que en la tabla se puede apreciar que se ha asignado una cantidad importante cada año, del presupuesto de apoyo que tiene la Vicerrectoría de Acción Social para apoyar proyectos. Asimismo se aprecia un esfuerzo que tramitó la Rectoría en el año 2000 para la compra del transmisor.

Sintetiza diciendo que se está cerca de dar la plataforma, en términos de equipo, para que el Canal comience a desarrollarse.

EL ARQ. ROBERTO VILLALOBOS muestra un video preparado por el personal, agrega que este video resume, de alguna manera, lo que en este momento está ocurriendo en el Canal.

Una vez finalizado el video, manifiesta que de alguna manera, esta reunión con el Consejo Universitario, significa un corte y una evaluación de lo que el Canal ha venido realizando, y para que como miembros que están saliendo del Consejo Universitario, sepan que se ha hecho y como se ha hecho.

Señala algunos puntos que considera substanciales: El Consejo fijó una norma para el presupuesto del año dos mil uno que señalaba que se debía fortalecer la producción y ampliar la cobertura del canal universitario de televisión, efectivamente, esto se ha cumplido en todo lo relativo al mejoramiento del equipo, tanto el externo como el interno. En este sentido ha habido un apoyo total de la Rectoría y de la Vicerrectoría. Considera que éste es uno de los logros institucionales importantes con relación a la reformulación del Canal 15, además en este momento, el Canal constituye una ventana de la Universidad frente a la comunidad interna y externa.

Expresa que el problema fundamental que en este momento se plantea, es que si bien se tiene el equipo, el problema sustantivo radica en que no se cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo la producción. Aclara que él no pertenece al

staff del canal, sino que es un refuerzo adicional nombrado por la Escuela de Filosofía, y que como encargado de uno de los programas, ha sentido la necesidad de apoyar las preocupaciones que el personal del Canal 15 tiene para garantizar la continuidad de esta labor.

Indica que no sólo se han mejorado las condiciones externas, sino que además de mejorar la cobertura, en este momento se va a contar con transmisiones por cable, lo que multiplica el auditorio en forma extraordinaria. Con todo el aumento de población que esto implica, es necesario mantener una producción proporcional.

Da lectura al documento que señala la misión del Canal 15 que a la letra dice: “ *Los medios de comunicación audiovisuales aportan componentes básicos de la información, opinión, interpretación y hasta de la imaginación, sobre los asuntos más relevantes de la vida social y cultural contemporánea. Por lo tanto, la misión del Canal 15 ha de ser crear, preservar y recrear una imagen de la identidad nacional, de sus costumbres, ideologías, formas de vida y conformación social y espiritual. Imágenes que muestren lo esencial de aquello que nos conforma como nación y de aquello que nuestra identidad ayuda universalmente a conformar.*”

*En su accionar; el Canal 15 deberá consolidar la creación de un patrimonio audiovisual de Costa Rica, que muestre su historia, su cambiante entorno físico, sus personajes más relevantes, sus manifestaciones artísticas y las acciones sociales y políticas que le han conformado su carácter y su espíritu como nación.*

*Además, debe servir el Canal 15 de apoyo para la producción audiovisual que el país desarrolle, tanto en la vía documental como de ficción, tanto en la vía experimental como de estudio científico, tanto en lo artístico como en lo tecnológico.”*

Agrega que esta misión acorde con el Estatuto Orgánico, resume la vocación del personal interno del Canal.

LA SRTA. LAURA CHINCHILLA solicita que se abra un espacio para consultas y comentarios acerca de la forma de trabajo, cuáles son las labores que se desarrollan en el Canal 15, cuáles son los proyectos que existen de forma permanente y cuáles son los aportes concretos que hace el Canal 15, a otras áreas de la Universidad.

EL SR. GERARDO CHAVARRÍA expresa que la Universidad ha comenzado a producir en forma interdisciplinaria con el Canal. Se tiene además un poco de enlaces por cable, por ejemplo, se puede transmitir en directo desde varios puntos de la Institución.

El Canal 15 posee una serie de posibilidades de realizar producciones con todas las escuelas y facultades a un costo mucho más bajo, pero se requiere de personal. Por ejemplo la Unidad Móvil necesita tres camarógrafos, un conductor, un realizador, un sonidista y un técnico. Sin un técnico, el Canal 15 no puede salir al aire, y no se tiene la plaza de técnico. En caso de las cámaras, hay nueve cámaras, pero hay un camarógrafo solamente. En el campo de la edición, se tiene nueve módulos y se está por instalar uno nuevo, pero no se tienen editores. Señala que, generalmente, las mismas personas hacen cámaras, escenografía, iluminación, etc. Agrega que si bien es cierto que han tenido todo el apoyo del señor Rector y de la Dra. Leda Muñoz y que han crecido en forma muy rápida, se necesita el apoyo de personal técnico que pueda manipular los instrumentos para poder producir.

EL LIC. CARLOS FREER recuerda cuando tomó, hace un año, la dirección del Canal, le preguntó al señor Rector y a la Dra. Leda Muñoz lo que esperaban de él; por lo que el señor Rector respondió que esperaba que se organizara un verdadero canal de televisión, digno de la Universidad de Costa Rica.

Este fue el arranque de un propósito de trabajo. Actualmente se tiene un transmisor nuevo de 3.000 KW para insertarlo en el canal de cable Amnet, que transmitirá a partir del doce de octubre. Con lo que se cubrirá una población amplia, pues es la población costarricense la que sostiene el funcionamiento de la Universidad. Dentro del público que comenzará a ver la programación, y que hasta ahora tendrán contacto con el canal de la Universidad, están los egresados, públicos, etc., dedicados al quehacer cultural. La instalación del transmisor y el sistema muy novedoso de antena instalado, dará una cobertura del ochenta por ciento (80%) de la población de Costa Rica.

Por otra parte, se tiene debidamente equipado: el equipo de cámaras para el estudio, el equipo de cámaras para atender la filmación portátil (poder llevar el equipo de la televisión a diferentes lugares ya sea a entrevistar o hacer tomas de situaciones), el equipo de unidad móvil (estudio rodante), un equipo de iluminación muy solvente que permite iluminar grandes espacios. Desde el punto de equipos se puede decir que se tiene todo lo necesario.

Ahora es cuando se debe encaminar los esfuerzos para crear programas que permitan ver el quehacer en lo social, la investigación, la formación espiritual y cultural de la Universidad de Costa Rica. El canal será la ventana hacia la comunidad nacional y por lo tanto, se debe hacer lo posible para que sea mostrado de la mejor manera posible, para cumplir con este objetivo es importante el recurso humano. El canal es una unidad de comunicación con la colectividad, una unidad de transmisión de los conocimientos que se generan y unidad de transmisión de las investigaciones que se llevan a cabo. Hasta el día de hoy se han repartido las funciones de tal manera que una persona realiza múltiples funciones, pero esto no es lo más conveniente.

La televisión tiene una formación concatenada, es un sistema ideado y se ha

desarrollado tecnológicamente así; por ejemplo, si se hace una transmisión, simultáneamente han de haber camarógrafos, iluminadores, sonidistas, etc. Es importante que esas personas vengan lo mejor formadas posible, en el campo intelectual, estética, comunicación y conocimiento. No se puede creer que un camarógrafo, un editor o un sonidista puede ser cualquier persona capaz de aprender la técnica. En esta dirección se está desarrollando un centro de formación audiovisual y ya se han iniciado algunos cursos para la preparación de personas en el campo audiovisual.

Señala que tienen quince programas, es decir, se tienen más programas que plazas. Expresa que no es cuestión sólo de llenar plazas, es una actitud de formación de personas que se encarguen de transmitir, a través de un medio, una manera de pensar, filosofar, sentir e investigar de los universitarios, siendo un derecho del costarricense conocer a lo que se dedica la Universidad.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta su placer al conocer que el canal cuenta con un buen apoyo tecnológico. Recuerda que antes de que el canal hiciera producción, la Facultad de Agronomía tenía un centro de producción y un espacio en canal 13 llamado Surcos y no sabe que ha sucedido actualmente con esas personas y que apoyo tienen actualmente; también tiene conocimiento del Centro de Producción Audiovisual (CEPROAV) en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y del Núcleo de Investigación y Desarrollo Educativo en Salud (NIDES) en la Escuela de Medicina por lo que pregunta cómo el Canal ha visualizado esas producciones en términos de estrategia institucional o de alianza con esos centros para la producción para contar con esos recursos, con el fin de no tener pequeños centros de producción, cuando se tiene todo un aparato tecnológico firme.

EL SR. GERARDO CHAVARRÍA comenta que él era Director y realizador del programa de Surcos, y que tanto él como el único camarógrafo fueron trasladados de Agronomía al Canal 15. Agrega que en este momento se están impartiendo cursos de bachillerato, licenciatura y maestría, porque el CEPROAV no da abasto con la cantidad de matrícula que tiene la Escuela de Periodismo, en el caso del NIDES, este ya no existe. Señala que la Facultad de Educación tiene un pequeño equipo de televisión y que la Sede San Ramón que tenía audiovisuales que funcionan más como unidad de audiovisuales que como producción.

Por otro lado proponen que el personal que tuviera conflictos en algunas de las unidades, se trasladara al Canal. Pues considera que su labor produce magia, lo que a veces hace que esas personas conflictivas se sientan a gusto en el Canal.

EL LIC. CARLOS FEER señala que en el plano institucional y a largo plazo se ha pensado en la formación de un centro audiovisual, en donde las personas, provenientes de todas las disciplinas, se formen en todos los campos de la comunicación audiovisual. No obstante, todas las disciplinas requieren del conocimiento de técnicas audiovisuales en la actualidad; por ejemplo un médico debe entrar por arterias al corazón viendo un monitor. Expresa que este proyecto es a largo plazo, pero se necesita una buena base profesional que sirva a la vez como instructores.

El problema del canal es que los mismos que producen, son los mismos que instruyen y que elaboran los guiones. Se debe tener presente que los horarios de los televisores son muy amplios, se empieza a las ocho de la mañana y se termina a las diez de la noche, y no es posible que las personas que empezaron a las ocho de la mañana, estén grabando un programa en vivo a las ocho de la noche; además de dar instrucción a

otros que llegan a capacitarse, está pensando en la edición y en el registro de la imagen. Esta es la necesidad de una base profesional que a su vez sirva para instruir a los demás.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que como educadora valora en gran medida el audiovisual, porque es la producción didáctica que acompaña a la enseñanza. Considera que en este momento la Universidad se ve obligada a transformarse en ese sentido y hacer una revolución en materia de procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que implica incorporar todos los medios posibles como herramienta educativa. Sin embargo, tiene muchas inquietudes, pues siempre ha soñado con tener en la Universidad una serie de medios al servicio de la educación formal, por lo que su inquietud va dirigida hacia que es más conveniente centralizar o descentralizar. Recuerda que en la época de los años setenta cuando estuvo de auge la tecnología educativa, se crearon los centros mencionados por el Lic. Marlon Morales, no obstante la perspectiva que se usó fue muy audiovisualista, es decir, se consideraba el medio un fin en sí, y no una ayuda o complemento, por lo que una vez pasada la moda, dejó de ser un instrumento educativo. Sin embargo, se tiene la necesidad de incorporar los medios y ponerlos al servicio de la educación. Su duda es cómo hacerlo, cuáles serían los equipos interdisciplinarios o las instancias que tendrían que converger para que no pasara lo mismo que los años setenta. En este sentido, desea saber que es lo mejor para la Universidad: centralizar con un centro muy fuerte donde converja la radio, la televisión, el semanario y un Canal fuerte, o bien, tal como está hoy pero con relaciones más estrechas.

Por otro parte, comenta que una vez que quiso realizar una producción muy artesanal y en el Canal le sugirieron que lo negociara en la Facultad de Educación porque era más barato realizarlo con ellos que en el Canal. Le gustaría conocer sus observaciones al

respecto para visualizar a futuro una imagen más integrada y más clara.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta su satisfacción por la conexión del Canal 15 al cable Amnet para que la mayoría de la población costarricense reciba su señal. En este sentido la expansión del Canal es un motivo para pensar, por parte de todas las autoridades de la Universidad, la forma de apoyar su trabajo. Señala que el canal tendría las dos dimensiones: la entretención y la educativa.

Finalmente desea saber si han pensado en producir conjuntamente con las otras universidades públicas.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS desea saber si se valoraron las plazas que realmente necesitan para cubrir por lo menos lo suficiente, con el fin de que pueda sostener, satisfactoriamente, la producción que se tiene hasta este momento.

EL LIC. CARLOS FREER señala que la propuesta que se hizo para el año 2000, fue dotar al canal con nueve plazas, tomando en cuenta, únicamente, las nueve principales funciones que se ha de desarrollar en un canal de televisión y asignándole una plaza a cada una de esas funciones, es decir, un camarógrafo, un sonidista, un iluminotécnico, un editor, un encargado de transmisión, etc. El propósito de plantear las funciones que se requieren cubrir, es que se cubran con personas preferiblemente capacitadas y no tanto que responda a los requisitos que pide la Universidad, sino a personas que puedan a su vez formar a otros; para cubrir por lo menos otro turno más.

Señala que existen muchas personas, que estudian comunicación y otras carreras, que les interesa hacer labor en el canal, pero que no están aún tentados por el mucho dinero que se están ganando en la

producción en los canales comerciales; de manera que hay que aprovechar la existencia de personas con verdadera capacidad y vocación, y que el canal pueda ofrecerles la posibilidad de producir algunos programas que se vayan abriendo.

En cuanto a la relación con los otros entes educativos, señala que se ha iniciado un programa que se llama "bitácora", el cual se está realizando conjuntamente con la Universidad Estatal a Distancia (UNED), en donde la UNED pone el realizador para hacer el programa y aporta lo que han producido, por su parte el canal realiza la producción del análisis o la discusión de algunos de los temas que plantea cada uno de los documentales. Por otro lado, están estableciendo, a través del programa de Ciencia y Tecnología, un contacto con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) quienes les darán apoyo económico con la condición de que no se utilice ese apoyo en plazas. Asimismo, se realizó un contacto con el CEDAC, dependencia del CONARE, para coordinar las funciones de las cuatro universidades estatales.

LA DRA. LEDA MUÑOZ señala que el proyecto que plantea el canal 15 requiere del refuerzo de las plazas. Por otro lado, la visión del proyecto es poder seguir creciendo y evolucionado sólo en un proceso de autofinanciamiento. Para este año se ha generado alrededor de diez millones de colones con 00/100 (¢10.000.000,00), porque el MICIT y el INA han dado apoyo. La evolución del canal podría darse, probablemente, con este apoyo inicial.

En términos de la inquietud de la Dra. Olimpia López de centralizar o descentralizar los medios de comunicación, comenta que la propuesta que se ha trabajado es articular y coordinar los medios de comunicación más que centralizarlos, puesto que cada medio tiene un quehacer específico muy distinto a los demás. No se puede pensar en centralizar, pero sí hay algunas dimensiones

del quehacer que pueden articularse, por ejemplo las solicitudes de carros para los medios de comunicación. Cree que cada medio no ocupa más de uno o dos carros, por lo que se les puede dar una base que puedan usar. El día que sale el Semanario Universidad a distribución se ocupa un refuerzo, pero es ese día fundamentalmente, pero hay otros días en donde se podrían programar las salidas del canal. Pero si se piensa en seguir trabajando en forma aislada, cada uno ocupa dos carros.

EL SR. GERARDO CHAVARRÍA señala que otro de los problemas es que se cree que el canal está al servicio de la Universidad para regalar, pero si se van a publicaciones y solicitan que le regalen un libro, se los cobran. Comenta que el Semanario Universidad no volvió a publicarles la pauta por no haberles pasado un comercial. Un comercial en Canal 7 en un tiempo triple A, cuesta doscientos treinta y siete mil colones los treinta segundos. (¢237.000.000.-) y una hora de televisión anda por los veintiocho millones de colones.

Considera que lo que falta es un poco de conciencia, darse cuenta de que hacer un programa de televisión es costoso. Incluso a la simple copia de un transfer se le puso precio; sin embargo, es muy inferior a los demás canales. En Canal 7 una copia cuesta diez mil colones, mientras que el canal 15 cobra de mil quinientos a cuatro mil colones. Explica que para este tipo de trabajo, se debe comprar una máquina cada tres meses más o menos, porque el grado de producción de copias es muy grande, por lo que hubo que montar un sistema integrado en canal para hacer copias.

Informa que se está realizando una serie de reuniones con todas las oficinas de divulgación y los medios, a través del CONARE, pero cuando se les habla de presupuesto se "ponen de manos", es decir, se quiere tener acceso a los medios sin ningún costo.

En cuanto a la educación, expresa que sí pueden ser apoyo. Cree que se podría crear una unidad de producción en la Facultad de Educación, en donde el Canal podría apoyar. Por ejemplo en la parte docente enseñándoles como producir. En este sentido se podría entrar a un convenio en que la Facultad apoye al canal, económicamente para poder producir.

Finalmente señala que el equipo de Zurcos, se logró gracias a una gestión del Dr. Gabriel Macaya, porque la Facultad de Agronomía no quería entregarlo, y actualmente se encuentra en el Canal 15.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el cambio en el Canal ha sido espectacular; no es un cambio incremental o una evolución. Comenta que desde su casa no le es posible captar porque el edificio del ICE la bloquea; quizás muchos de los universitarios tienen problemas para captarla, y así no se han podido dar cuenta de gran cambio ocurrido. En este sentido la estrategia de entrar en cable puede dar un panorama muy diferente.

Hasta el momento, los avances que se ha podido hacer en las diferentes instancias universitarias, han sido por acto de fe. Sin embargo, cuando esas instancias universitarias coincidan en que hay que buscar cómo apoyar al Canal; ya no será un acto administrativo asignar la plaza, sino una búsqueda de cooperación, de prestigio, de imagen encontrar esa plaza. Eso va hacer cambiar la relación de fuerza.

La Universidad de Costa Rica tiene tres medios importantes con audiencias muy diferentes: la Radio Universidad, que no se puede estimar cual es realmente la audiencia; pero se sabe que es amplísima. El Canal 15 que puede llegar a ser tan grande o mayor que la radio por ser televisión y el Semanario Universidad que es el menor audiencia e impacto en este momento.

Actualmente, ha habido un proceso en que el Canal ha sido víctima de su propio éxito y que la Universidad no ha podido responder a ese éxito. Se compró el equipo, pero no se pensó que al comprarlo se generaba otro tipo de necesidades que no se han podido satisfacer.

Por otra parte, el sistema de clasificación de puestos, es un sistema que fue pensado para otras cosas y no toma en cuenta para nada a los medios. Ahora, si se encuentra el dinero con el se puede contratar a las personas que se necesitan por la partida de servicios, después resulta que nadie le interesa venirse a trabajar porque la escala salarial que permite la contratación, no va atraer mucha gente.

Se está ante retos en que la estructura misma de la Universidad se queda atrás; entonces llega un momento en que una instancia como FUNDEVI cobra un carácter diferente, porque finalmente, bien pensado y buscando los medios, se puede convertir a una instancia como FUNDEVI en un mecanismo que permita salir del atascadero en que se está; ya no sólo haciendo donaciones, sino buscando un mecanismo de flexibilización real como instrumento de administración y de financiamiento para una actividad, que ya se sabe que dentro de una estructura tradicional académica, va a ser muy difícil que reciba respuesta.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta su felicitación por la calidad de la exposición brindada como el placer de ver el Canal de la Universidad en manos de personas tan comprometidas.

Estima que al Consejo Universitario le corresponde manifestar su apoyo a las gestiones de fortalecimiento del Canal 15, efectuadas por el señor Rector, la señora Vicerrectora de Acción Social, el personal del canal, encabezado por su Director.

Agrega que de los comentarios externados, percibe la preocupación del

personal del Canal por el desfase o la desproporción que existe entre el potencial tecnológico y la falta de recursos humanos para poder operarlo.

Acota que el Consejo Universitario reconoce la necesidad planteada, además manifiesta el apoyo del Consejo Universitario a las gestiones que se realicen entre la administración y el personal del Canal 15.

Señala que el Consejo Universitario es una instancia normativa y legislativa de la institución, desconoce en qué forma podrían aportar a la solución de la situación, debido a que no son la administración universitaria.

Finalmente señala la importancia de traducir en políticas para la institución los requerimientos planteados, para definir la adjudicación presupuestaria para el año 2003, y así coadyuvar con la labor administrativa.

Seguidamente reconoce que el manual de puestos del sector administrativo es totalmente obsoleto porque ni siquiera contempla la posibilidad de ubicar las plazas que requiere el Canal 15.

Considera que es necesario buscar otros medios para brindar al Canal 15 todo lo que necesita y cumplir con la misión de la Universidad en la sociedad actual, tal y como lo decía Don Carlos Freer, "*Nos debemos a la sociedad que nos sostiene*".

LA SRTA. LAURA CHINCHILLA manifiesta que si el Canal 15 no recibe el apoyo que está solicitando vehementemente, se deberán cerrar proyectos sumamente importantes, por ejemplo, la tele-revista que está produciendo, porque tiene carácter ambiental, debido a que requiere de mucha producción en diferentes ambientes nacionales.

No se ha podido realizar el trabajo con la calidad que se desea, debido a la falta de

viáticos, chofer, camarógrafo, vehículo. El trabajo que se ha hecho, debido a estas limitaciones, no cuenta con la calidad de producción deseada.

De no contar con el apoyo solicitado, muchos programas desaparecerán, porque gran parte del personal ha sido contratado por servicios profesionales. Subsistirán solamente aquellos programas que se realizan en el estudio de grabación.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se ha llegado al momento en el cual después de haber fortalecido al Canal, si no se hace un esfuerzo adicional, el canal no podrá seguir adelante.

Finalmente agradece la visita y el excelente trabajo expuesto.

\*\*\*\*A las doce horas y cincuenta minutos se retiran de la sala de sesiones, los señores visitantes de Canal 15. \*\*\*\*

A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.